

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

NADA HUMANO ME ES AJENO

COLEGIO DE HUMANIDADES y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA

Y ADMINISTRACIÓN URBANA

**Manual para una campaña
de elección popular organizada**

TRABAJO RECEPCIONAL

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA

Y ADMINISTRACIÓN URBANA

PRESENTA:

CLAUDIA MORALES LÓPEZ

DIRECTOR

DR. RUSLAN VIVALDI POSADAS VELÁZQUEZ

Ciudad de México, octubre de 2024.

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS[©]

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

Índice

| | |
|--|-----------|
| 1. Introducción..... | 03 |
| 2. Antecedentes..... | 05 |
| 2. Marco Normativo..... | 13 |
| Parte 1. Estructura y organización | |
| antes de la campaña electoral..... | 21 |
| 1.1 Espacialidad..... | 21 |
| 1.2 Precandidatura..... | 23 |
| 1.3 Estructura..... | 25 |
| Parte 2. Estructura y operación | |
| durante la campaña electoral..... | 29 |
| 2.1 Financiamiento..... | 29 |
| 2.2 Materiales, mobiliario y equipo..... | 31 |
| 2.3 Fiscalización y agenda..... | 32 |
| 2.4 Estructura de Promoción del voto..... | 35 |
| 2.3 Estructura de defensa del voto..... | 42 |
| Parte 3. Seguimiento y recomendaciones..... | 57 |
| 3.1 Recomendaciones Complementarias..... | 57 |
| 3.2 Consideraciones Finales..... | 62 |
| Fuentes consultadas..... | 65 |

1. Introducción

*“Una papeleta de voto es más fuerte
que una bala de fusil”
-Abraham Lincoln-*

En este manual vamos a describir y explicar las estrategias que el candidato y su equipo debe implementar para realizar una campaña electoral organizada. Este análisis se centra en la organización antes, durante y después de los comicios electorales así como en los actores que hacen posible éste desarrollo, ubicando el proceso en el Distrito XXII Federal dentro de la Ciudad de México.

Antes de una elección existen procesos de selección que son reglamentados por el IECM y los distintos partidos políticos dentro de sus filas de militantes (se detalla más adelante).

Durante la elección los procesos son variados, complejos así como laboriosos a la par después de la elección.

Se debe enfatizar el hecho de que éste trabajo se basa en puntos que eleven la popularidad del candidato y que le garanticen un triunfo contundente, así como en la organización, estrategias y trabajo dentro de su equipo con él como cabeza; es decir, las estructuras que necesita y debe tener para llegar a una contienda electoral satisfactoria ya que no todos tienen la experiencia necesaria para enfrentar y salir airoso de la justa electoral.

Esta investigación surge de la necesidad por exponer cómo organiza un candidato su elección ya que éste proceso se basa en estrategias y tácticas claras y estructuradas que no todos los actores políticos conocen y es menester tener en cuenta ya que se puede tener cierto prestigio y presencia en la demarcación pero no necesariamente conocer de estos procesos.

Se debe precisar que cada elección y cada campaña son distintas, los candidatos pueden pertenecer al mismo partido, organización o movimiento, (estos últimos son los que apoyan la candidatura independiente) pero necesitan su propia estrategia en cada proceso electoral aun cuando hayan conseguido el triunfo en la campaña anterior o sea principiante en éstos menesteres. Sin embargo hay estructuras muy bien establecidas que se deben replicar, reforzar, y en la mayoría de los casos ajustar; son en ellas en las que nos enfocaremos primordialmente.

2. Antecedentes

Las campañas electorales son acciones contendientes hechas por los candidatos y los partidos políticos para ganar el apoyo de los electores en el periodo que antecede a una elección. Los candidatos recurren a una diversidad de tácticas para atraer votantes, desde apariciones en público y asambleas hasta el uso de publicidad en los distintos medios masivos de comunicación.

Durante la campaña los candidatos buscan hacer llegar su mensaje y motivar a los electores para que voten por ellos o por su partido. Según el Instituto Nacional Electoral, INE, indica

Las campañas electorales son actividades que realizan partidos o coaliciones así como las y los candidatos para obtener el voto. Cuando se renueva la Presidencia y el Congreso de la Unión las campañas duran 90 días y cuando se renueva la cámara de Diputados duran 60 días. Desde el inicio de las campañas y hasta la conclusión de la jornada electoral, está prohibida la difusión de propaganda gubernamental (INE.2018).

Para ser más específicos una elección electoral es la lucha por el voto de los ciudadanos en un tiempo y un espacio, el espacio en este caso es el Distrito XII Federal y el tiempo lo define el cambio de actores políticos, es decir, si se renueva la Presidencia y el Congreso de la Unión las campañas duran 90 días y son llamadas concurrentes porque el mismo día, tanto a nivel federal como a nivel local, se lleva a cabo la jornada electoral, esto es, que se votará para elegir diputaciones federales, mientras que en la misma fecha los estados renovarían sus ayuntamientos, congresos locales y, algunos, sus gubernaturas.

Las elecciones ordinarias o intermedias son de 60 días y es cuando se trata solamente de elecciones legislativas, solo para la renovación de diputados federales y congresos locales.

Para entender mejor, la elección popular es un proceso institucional en el que los electores eligen con su voto, a quienes ocuparán los cargos políticos en una democracia representativa, es decir, el poder político que proviene del pueblo pero no es ejecutado por él sino por sus representantes elegidos por medio del voto, tal como señala la democracia liberal-representativa.

El conocido politólogo italiano Norberto Bobbio señala que históricamente se fue fortaleciendo el modelo a partir de los movimientos constitucionalistas de las primeras décadas del siglo XIX a través de dos vertientes:

- La ampliación del derecho al voto hasta llegar al sufragio universal
- El avance del asociacionismo político que formó a los partidos políticos modernos. (Bobbio. 1989).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) señala en sus artículos 50, 51, 52, 53, 54 y 56 la esencia del sistema democrático representativo.

Proceso Electoral

La Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales mandatan a las autoridades electorales, partidos políticos y ciudadanos para cambiar cada tres o seis años a los integrantes de los Poderes Legislativos, Ejecutivo federal y entidades federativas de los ayuntamientos en los estados de la República y de las alcaldías en la Ciudad de México.

El proceso electoral es un conjunto de acciones realizadas en etapas comprendidas de la siguiente manera:

- **Preparación de la elección.** Arranca con la primera sesión que el Consejo General del INE realiza en la primera semana de septiembre del año previo en que se deban realizar las elecciones federales ordinarias y concluye cuando principia la jornada electoral.
- **Jornada Electoral.** Inicia a las 08:00 horas del primer domingo de junio (por lo general) y concluye con la clausura de casilla.
- **Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.** Comienza con la entrega (por parte del presidente de la mesa directiva de casilla) de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y notificaciones que realicen los consejos del Instituto, o las resoluciones que, a su vez, emita en última instancia el Tribunal Electoral.
- **Dictamen y declaraciones de validez de la elección.** Principia al solucionar el último de los medios de impugnación que se hayan interpuesto contra la elección o bien cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno y finaliza al comprobar la Sala Superior del Tribunal Electoral el dictamen que contenga el cómputo final y las declaraciones de validez de la elección.

Durante el desarrollo del proceso electoral participan diversos actores y cada uno de ellos colabora de distinta manera. Entre éstos se encuentran:

- **Autoridades electorales:** Instituto Nacional Electoral, Organismo Públicos Locales Electorales, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Autoridades electorales jurisdiccionales locales.
- **Partidos políticos:** nacionales y locales.

- Ciudadanos y ciudadanas: electores, funcionarios de mesa directiva de casilla, observadores electorales y candidatos independientes.

División Territorial

Entonces dentro de los Estados Unidos Mexicanos hay distintas divisiones la primera es la delimitación del Territorio Nacional.

México tiene una extensión territorial de casi 2 000 000 km². Nuestro país colinda al Norte con Estados Unidos de América, a lo largo de 3 152 km; al Sureste con Guatemala y Belice, con un límite total de 1 149 km; al Oeste con el océano Pacífico y al Este con el Golfo de México.

La República Mexicana está integrado por 32 entidades federativas cada una de ellas se constituye por municipios, de los cuales hay en todo el país 2,471.



Imagen 1 Municipios de la República Mexicana [Mapa de México \(mapademexico.com.mx\)](http://mapademexico.com.mx)

El municipio es una manera de dividir el territorio de cada uno de los Estados en un proceso meramente político-administrativo donde el número de estos puede variar en cada Entidad Federativa.

La Ciudad de México se integra por 16 demarcaciones territoriales popularmente llamadas alcaldías, lo que vendría siendo el equivalente a los municipios.

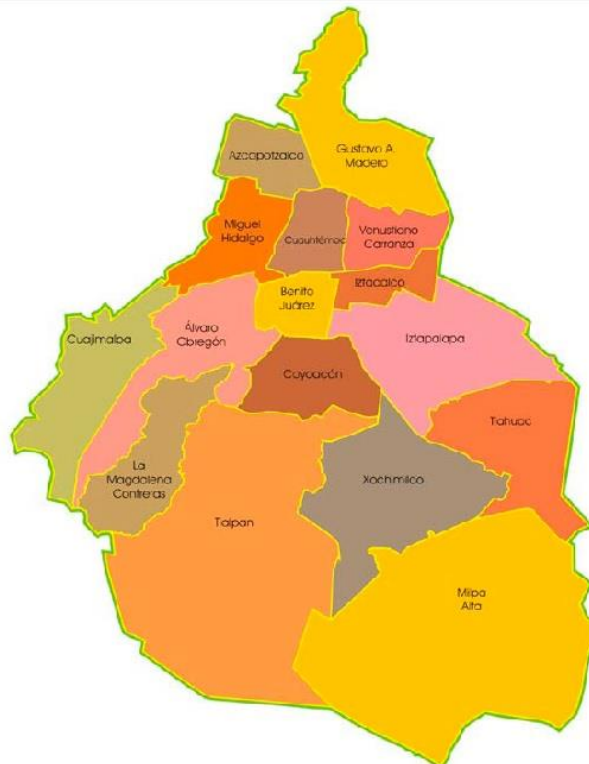


Imagen 2 Alcaldías de la Ciudad de México [Mexico City Neighborhoods & Subdivisions, Simplified! Mexico City \(cdmx.gob.mx\)](http://cdmx.gob.mx)

Entendiendo hasta este momento que el país se divide de distintas maneras para poderse gobernar y que quien elige a sus gobernantes son los ciudadanos, nos centraremos en una manera de división más, la de los Distritos.

Para llevar un proceso de elecciones organizado el país se divide en 300 distritos electorales federales, estos a su vez tienen unidades territoriales, UT, y en las ut se encuentran las secciones electorales SE.

Según el Sistema de Información Legislativa, SIL, define como Distrito electoral:

Es un ámbito espacial determinado por la autoridad electoral competente. Todos los electores para sufragar se ubican conforme a su domicilio en distritos electorales. Cada uno de ellos se divide en secciones las cuales corresponden a las casillas en donde determinado número de electores depositarán sus votos durante la elección. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que en cada distrito electoral se podrán instalar hasta diez casillas especiales. También se refiere a una de las 300 partes en que se divide el país para la elección de diputados federales por el principio de mayoría relativa, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor a dos diputados de mayoría.



Imagen 3 Distritos Electorales Federales en México. mexicosocial.org/la-nueva-conformacion-de-distritos-electorales/

El Distrito XXII Federal es uno de los 24 en los que se divide la Ciudad de México. Su cabecera es la alcaldía Iztapalapa. Tiene una población de 207,500 habitantes

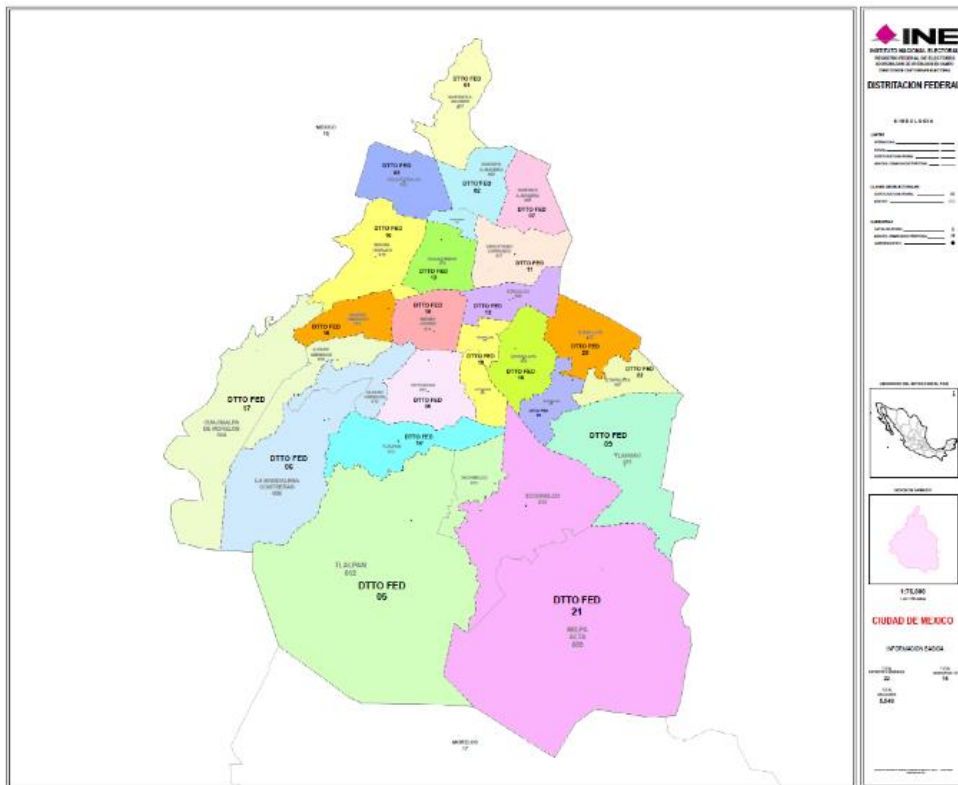


Imagen 4 Los 24 Distritos de la Ciudad de México [solo distrito 22 federal ciudad de mexico ine 2024 - Buscar con Google](#)

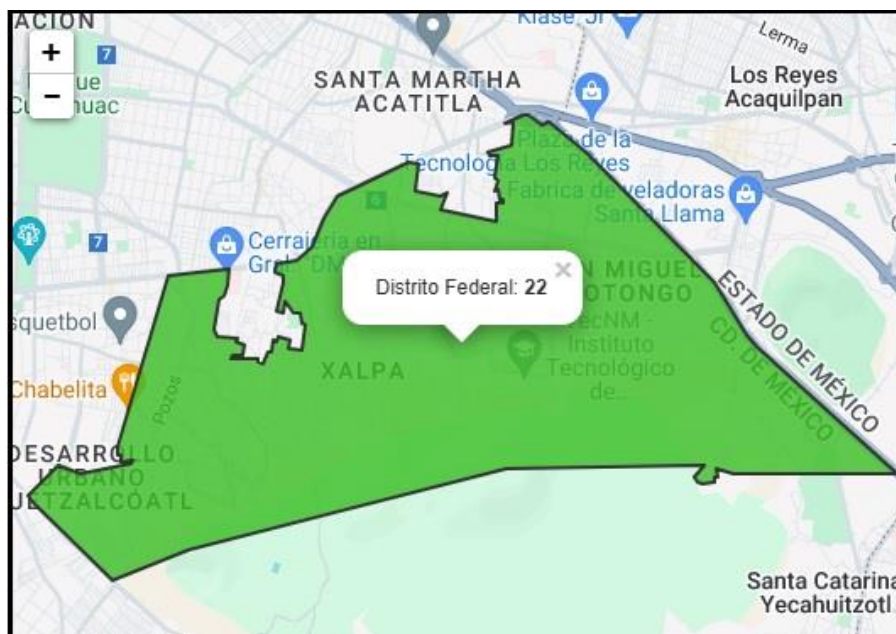


Imagen 5 Distrito XXII [SCMGE | Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral 2020 - 2021 \(iecm.mx\)](#)

El INE define a la unidad territorial UT, como “la división geográfica que considera al menos una sección electoral o un grupo de secciones electorales completas”

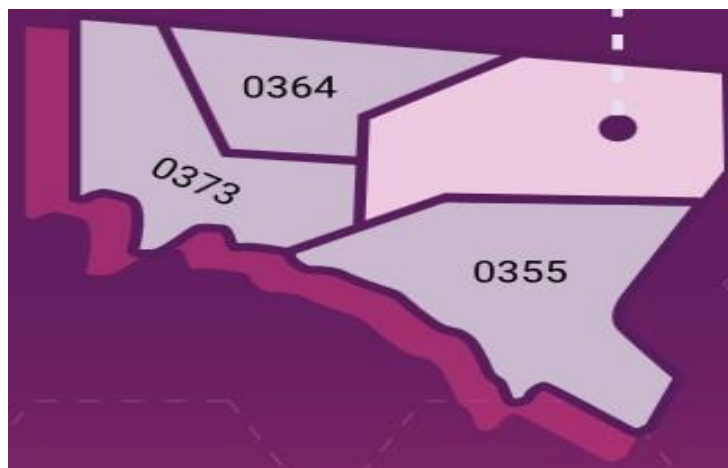


Imagen 6 Unidades Territoriales. [UT-Fb \(ine.mx\)](http://ine.mx)

Sección electoral

De acuerdo con lo señalado en el artículo 191, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales.



Imagen 7 sección electoral. [UT-Fb \(ine.mx\)](http://ine.mx)

3. Marco Normativo

Las leyes son herramientas fundamentales para mantener el orden social dentro de un territorio. Establecen las actitudes que se espera tengan los individuos y prohíben aquellas que van en contra del bien común o los derechos de los ciudadanos.

Son reglas o normas jurídicas de carácter obligatorio establecidas por la autoridad de un territorio. Tiene como fin prohibir o permitir alguna acción de los individuos con el objetivo de regular sus conductas y lograr una convivencia armoniosa dentro de una sociedad.

Todas las naciones o Estados tienen sus propias leyes, estas suelen estar escritas y deben ser conocidas por todos los miembros del territorio en el que gobiernan. En México tenemos nuestra ley máxima que rige la vida económica, social y política y es la Ley Suprema de toda la Unión, hablamos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su Capítulo II del Poder Judicial mandata:

Artículo 50. El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso general, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores.

Artículo original DOF 05-02-1917

Sección I

De la Elección e Instalación del Congreso

Artículo 51. La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada tres años. Por cada diputado propietario, se elegirá un suplente.

Artículo reformado DOF 29-04-1933, 06-12-1977

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputadas y diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, así como por 200 diputadas y diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Artículo reformado DOF 20-08-1928, 30-12-1942, 11-06-1951, 20-12-1960, 14-02-1972, 08-10-1974, 06-12-1977, 15-12-1986, 06-06-2019

Artículo 53. La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados o diputadas de mayoría.

Se le llama uninominal al sistema de votación en que el elector solo puede votar por un solo candidato, y el ganador de los comicios es quien representa la pluralidad de los ciudadanos, representará a quien voto y quien no voto por él.

Para la elección de los 200 diputados y diputadas según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo reformado DOF 06-12-1977, 15-12-1986, 29-01-2016, 06-06-2019

Artículo 54. La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

Párrafo reformado DOF 03-09-1993

I. Un partido político, para obtener el registro de sus listas regionales, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales;

II. Todo partido político que alcance por lo menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;

Fracción reformada DOF 22-08-1996, 10-02-2014

III. Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus

candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados de su lista regional que le corresponda en cada circunscripción plurinominal. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

Fracción reformada DOF 03-09-1993. Reformada DOF 22-08-1996

IV. Ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios.

Fracción reformada DOF 03-09-1993. Reformada DOF 22-08-1996

V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento; y

Fracción adicionada DOF 03-09-1993. Reformada DOF 22-08-1996

VI. En los términos de lo establecido en las fracciones III, IV y V anteriores, las diputaciones de representación proporcional que resten después de asignar las que correspondan al partido político que se halle en los supuestos de las fracciones IV o V, se adjudicarán a los demás partidos políticos con derecho a ello en cada una de las circunscripciones plurinominales, en proporción directa con las respectivas votaciones nacionales efectivas de estos últimos. La ley desarrollará las reglas y fórmulas para estos efectos.

Fracción adicionada DOF 03-09-1993. Reformada DOF 22-08-1996

Reforma DOF 22-08-1996: Eliminó del artículo la entonces fracción VII (antes adicionada DOF 03-09-1993)

Artículo reformado DOF 22-06-1963, 14-02-1972, 06-12-1977, 15-12-1986, 06-04-1990

La representación proporcional es la formulación operativa de una idea de representación que parte de la premisa de que cada fuerza política debe tener una presencia en los órganos colegiados legislativos dependiente del número de sus votos, es decir, de la lealtad o preferencia ciudadana captada en las urnas.

Artículo 99. El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal funcionará en forma permanente con una Sala Superior y salas regionales; sus sesiones de resolución serán públicas, en los términos que determine la ley. Contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.

Al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley, sobre:

I. Las impugnaciones en las elecciones federales de diputados y senadores;

II. Las impugnaciones que se presenten sobre la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que serán resueltas en única instancia por la Sala Superior.

Las salas Superior y regionales del Tribunal sólo podrán declarar la nulidad de una elección por las causales que expresamente se establezcan en las leyes.

III. Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal, distintas a las señaladas en las dos fracciones anteriores, que violen normas constitucionales o legales, así como en materia de revocación de mandato;

Fracción reformada DOF 20-12-2019

IV. Las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante los mismos, que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones. Esta vía procederá solamente cuando la reparación solicitada sea material y jurídicamente posible dentro de los plazos electorales y sea factible antes de la fecha constitucional o legalmente fijada para la instalación de los órganos o la toma de posesión de los funcionarios elegidos;

V. Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político electorales de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país, en los términos que señalen esta Constitución y las leyes. Para que un ciudadano pueda acudir a la jurisdicción del Tribunal por violaciones a sus derechos por el partido político al que se encuentre afiliado, deberá haber agotado previamente las instancias de solución de conflictos previstas en sus normas internas, la ley establecerá las reglas y plazos aplicables.

El Tribunal Electoral es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, y está encargado de resolver controversias en materia electoral, así como proteger los

derechos político-electorales de los ciudadanos, es decir, de impartir justicia en el ámbito electoral.

Como ya lo hemos referido las leyes van encaminadas a resolver conflictos y controversias. En el proceso electoral las leyes deben ser precisas y directas es por eso que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene por objetivo establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en estas materias, así como la relación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su Capítulo III nos indica:
Disposiciones Complementarias

Artículo 22.

1. Las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir:

a) Diputados federales, cada tres años;

b) Senadores, cada seis años, y

c) Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cada seis años.

2. El día en que deban celebrarse las elecciones federales ordinarias será considerado como no laborable en todo el territorio nacional.

Artículo 23.

1. Cuando se declare nula una elección o los integrantes de la fórmula triunfadora resultaren inelegibles, la convocatoria para la elección extraordinaria deberá

emitirse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso electoral

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 26.

1. Los poderes Ejecutivo y Legislativo de los estados de la República y del Distrito Federal, se integrarán y organizarán conforme lo determina la Constitución, las constituciones de cada estado, así como el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes respectivas.

Se debe enfatizar que la función principal de un diputado(a) federal es la de legislar, es decir, presentar propuestas para reformar, crear, o eliminar leyes que sean necesarias para el beneficio de todos los ciudadanos, así mismo, vigilar los recursos públicos federales de las dependencias de gobierno, y de los 3 poderes de la unión.

Estructura y organización antes de la campaña electoral

1.1 Espacialidad

Es importante saber cuál es el espacio a injerir, en éste caso pondremos como modelo el Distrito XXII Federal ubicado en la Alcaldía de Iztapalapa de la Ciudad de México.

El Distrito Electoral Federal XXII es uno de los 300 Distritos Electorales en los que se encuentra dividida la república mexicana y uno de los 24 en los que se divide la Ciudad de México, su cabecera se encuentra en la alcaldía Iztapalapa. Se sitúa en el extremo oriental de la Delegación Iztapalapa, limita al nororiente con el municipio de La Paz Estado de México y al sur con la alcaldía Tláhuac, colindando también con los Distritos XX, XIX, IV y IX.

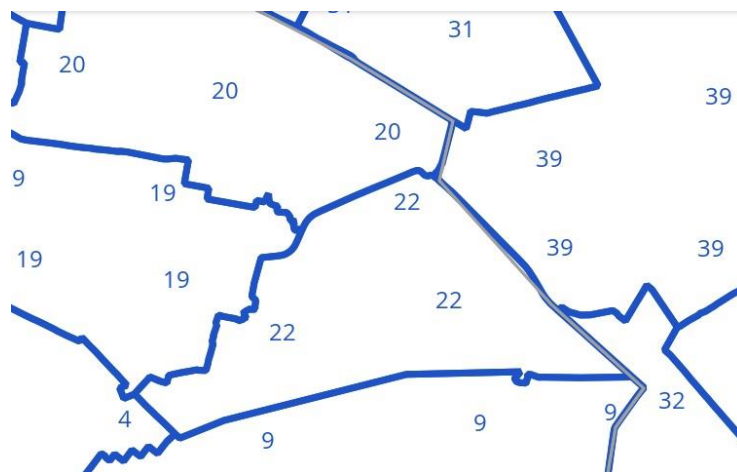


Imagen 8 colindancias del Dtt XXII [SCMGE | Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral 2020 - 2021](https://www.iecm.mx/)
(iecm.mx)

Cuentan con 32 colonias: Citlalli, Palmitas, Xalpa, 2ª Ampliación Santiago Acahualtepec, 1ª Ampliación Santiago Acahualtepec, Pueblo de Santiago Acahualtepec, Lomas de Zaragoza, San Miguel Teotongo, Miguel de la Madrid, Ixtlahuacan, Tenorios, Lomas de la Estancia, Ampliación Emiliano Zapata, Buenavista, Miravalle, Campestre Potrero, San Francisco Apolocalco, Huitzico, La Cañada, La Poblana, Las Cruces, Palmillas, Potrero de la Luna, San Pablo, Barrancas de Guadalupe, Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, San José Buenavista, Parajes Buenavista, Cuchilla la Magueyera, Degollado, Degollado Chico y La Polvorilla.



Imagen 9 colonias Dtt. XXII [SCMGE | Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral 2020 - 2021 \(iecm.mx\)](#)

Teniendo a su vez 146 secciones electorales.

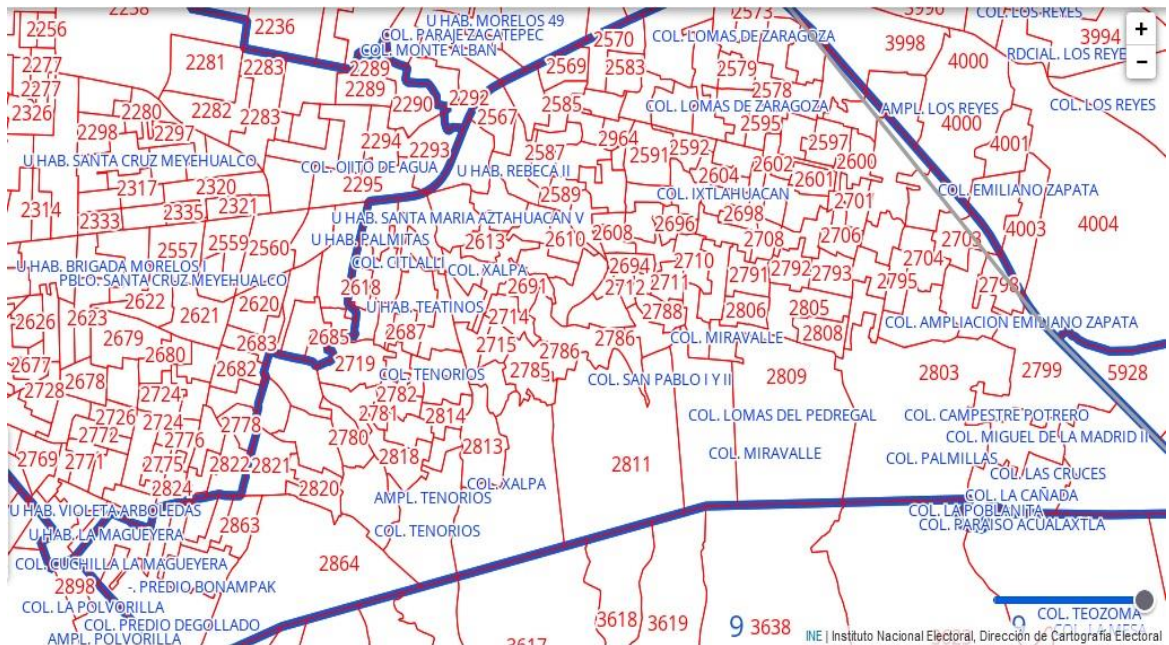


Imagen 10 secciones electorales Dtt. XXII [SCMGE | Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral 2020 - 2021 \(iecm.mx\)](#)

1.2 Precandidaturas

Precandidato es el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a un cargo de elección popular, conforme a los estatutos de un partido político, en el proceso de selección interna de aspirantes.

A partir de 2014 se integró la figura de candidaturas independientes. Para ejercer este derecho se debe manifestar al INE la intención de participar y posteriormente cubrir los requisitos.

Dentro de los partidos políticos los procesos para las candidaturas son distintos iniciando con la convocatoria y posteriormente pueden ser a través de:

- Elecciones internas.- Los militantes a través de sus representantes o congresos cerrados eligen a su candidato.
- Por estatutos.- A través de sus lineamientos y trayectorias eligen por descarte a su candidato
- Voto abierto.- El partido prepara y realiza votaciones donde participan todos los ciudadanos y eligen al candidato (estas elecciones suelen ser violentas ya que no son reguladas por el Estado)
- Elección directa.- El presidente del partido junto con la “cúpula” eligen a los candidatos.
- Vía insaculación.- Se refiere a un sorteo aleatorio en el que se elige a un grupo determinado de personas para competir por algún cargo político o una función dentro de una institución electoral.
- Vía sorteos.- En asamblea plenaria los militantes que quieran ser candidatos escriben su nombre en una papeleta, la insertan en urnas que se agitan y posteriormente alguien asignado saca los nombres de quienes serán los candidatos.

Para la candidatura independiente es distinto ya que el respaldo que tiene es la ciudadanía establecida en Organizaciones no gubernamentales (ONG), Asociaciones Civiles (AC) y está regulado por el INE.

Son tres pasos los que debe realizar:

1.- Manifestar al INE sobre la intención de participar como candidata o candidato

Independiente

- Acta constitutiva de una Asociación Civil (A.C.)
- Documento que acredite el registro de la A.C. ante el SAT

- Comprobante de apertura de cuenta bancaria a nombre de la A. C.
- Si cumple con los requisitos se otorga Constancia de Aspirante y a partir de ese momento pasa a la siguiente etapa.

2.- Recabar apoyo ciudadano en los porcentajes y conforme a los plazos siguientes:

- Diputaciones Federales: 2% de la lista nominal del distrito por el que participan, distribuido en al menos la mitad de las secciones electorales con un porcentaje del 1% en cada una de ellas. 30 días
- Si reúne el apoyo ciudadano se encuentra en aptitud de pasar a la siguiente fase.

3.- Presentar su solicitud de registro

Acompañada de la documentación que acredite que cumple con los requisitos establecidos en la Constitución y la LGIPE. Si cumple con los requisitos, el Consejo General del INE le otorga una Constancia de Registro como Candidata o Candidato Independiente y a partir del día siguiente puede iniciar su campaña electoral.

El Distrito XXII Federal cuenta con una población de 207,500 habitantes y uno de los requerimientos de las autoridades para obtener el registro es tener una aceptación del 2 por ciento de la población, lo que equivale a tener el apoyo de 4,150 personas repartidas en las distintas colonias del territorio.

1.3 Estructura

El precandidato necesariamente debe tener una estructura formada en sus años de servicio a la comunidad, esta estructura se desarrolla desde lo macro a lo micro, es decir, debe tener un representante por colonia RCO que a su vez le ayudará a desarrollar una red de simpatizantes en la Unidades Territoriales UT, teniendo un representante por cada UT a los que llamaremos RUT y éstos a su vez harán lo propio en cada sección electoral teniendo un enlace de sección (ES) en cada una, quienes le ayudarán a identificar posibles partidarios que apoyen su visión política.

El precandidato debe designar un coordinador general CG ya que él no podrá atender las distintas necesidades del territorio pues estará en reuniones, negociaciones y acuerdos por lo que es indispensable la figura del CG.

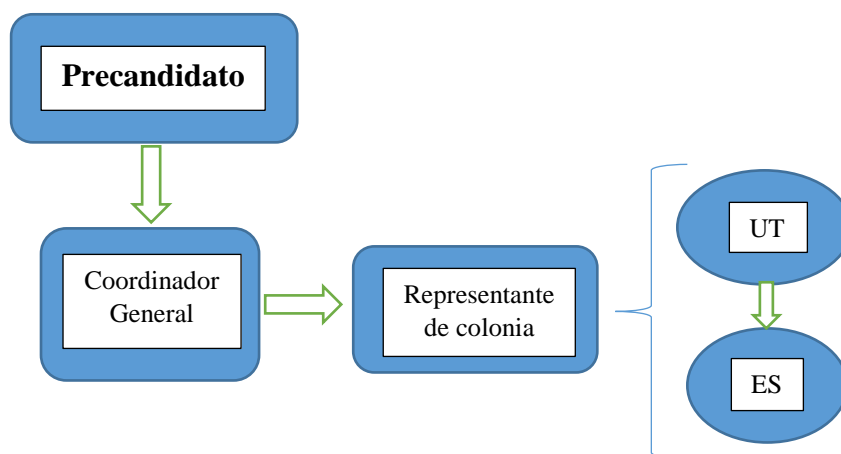


Imagen 11 Elaboración propia

El precandidato tendrá en todo momento una comunicación constante con su CG y sus RCO donde se agendarán reuniones en las colonias por UT en las que se recomienda estén sus ES y simpatizantes convocados por los RCO, en estas reuniones se darán a conocer su precandidatura, propuestas, eventos e información en general y se tomará nota de

inquietudes, propuestas y necesidades de los vecinos, dándole el seguimiento necesario a través de su estructura.

Se puede presentar un precandidato que no cuente con una estructura como la que se acaba de señalar, es entonces cuando debe hacer uso de los referentes políticos, como nos explica Daniel Colombo:

Ser un referente es convertirse en una persona que, basado en sus resultados y en el prestigio conseguido a través de los años (por su coherencia, consecución de objetivos y logros destacados) es observada como alguien a tener en cuenta, y su opinión es valorada [...] Las personas que se destacan de verdad saben adelantarse a las tendencias, son observados como amplios conocedores en su materia, y son fuente de consulta permanente. (Colombo, 2017).

Estos referentes políticos se encuentran en cada colonia del Distrito (DTT) electoral y se dan por un disenso político (es el desacuerdo de una o algunas minorías con respecto a un consenso político específico y su reconocimiento es un elemento esencial de una sociedad democrática plural), con su representante popular, separándose de su estructura y quedando “libres” de cualquier compromiso.

Esta posición se podría igualar al Informante clave: son aquellas personas que por sus vivencias, capacidad de empatizar y las relaciones que tienen en su comunidad los convierte en una fuente importante de información para el investigador, a la vez que le va abriendo el acceso a otras personas y a nuevos escenarios. Así el referente político le abre al candidato la posibilidad de posicionarse en una colonia o territorio al que no tendría oportunidad de figurar sin la ayuda de éstos.

En la precandidatura el aspirante a candidato debe mostrar su capacidad de liderazgo y el apoyo de los ciudadanos y/o militantes de partido, pues debe garantizar que al recibir la candidatura está asegurando el triunfo y lo debe realizar por sus propios medios, es decir, haciendo uso de su propia estructura y fuerza política en territorio.

Ya siendo candidato el partido le dará todas las facilidades económicas, políticas y reforzará su estructura. Estando seleccionados los candidatos de las distintas expresiones políticas y llegando el tiempo previsto por la Ley se da comienzo a la contienda electoral.

Estructura y operación durante la campaña electoral

2.1 Financiamiento

El Instituto Nacional Electoral establece cada año el financiamiento público federal de los partidos políticos nacionales acorde a la normatividad vigente. Los importes que se establecen para cada partido serán adjudicados en ministraciones mensuales.

Los partidos políticos nacionales reparten estos recursos en tres acciones importantes:

1.- Sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

- a) comprende los gastos para conseguir la participación ciudadana,
- b) la difusión de la cultura política y
- c) el liderazgo político de la mujer
- d) el gasto de los procesos internos de selección de candidatos
- e) sueldos y salarios del personal
- f) arrendamiento de muebles e inmuebles, papelería, servicios (electricidad, internet, etc...) combustible, viáticos
- g) propaganda institucional y consolidación democrática

2.- Actividades específicas

- a) Actividades de educación y capacitación
- b) investigación socioeconómica y política
- c) tareas editoriales

Se determina anualmente y se entrega mensualmente. Para su cálculo se multiplica el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral con fecha de corte al 31 de julio de cada año por el 65 por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

3.- Gastos de campaña

- a) Se determinan cada tres años y se entrega mensualmente cuando hay elecciones de Presidente (a) de la República, Senadores y Diputados Federales
- b) Se entrega un 50 por ciento del financiamiento público que corresponde al partido para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.

Cuando solo hay elecciones de Diputados Federales, se entrega un 30 por ciento del financiamiento público que corresponde al partido para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.

| Rubro de financiamiento público federal | Monto anual de financiamiento público |
|---|---------------------------------------|
| Sostenimiento de actividades ordinarias permanentes | \$6,609,787,227.00 |
| Gastos de campaña para Partidos Políticos Nacionales | \$3,304,893,614.00 |
| Gastos de campaña para el Conjunto de Candidaturas Independientes | \$66,097,872.00 |
| Actividades específicas | \$198,293,617.00 |
| Franquicia postal | \$264,391,491.00 |
| Franquicia telegráfica | \$693,490.00 |
| Total | \$10,444,157,311.00 |

Imagen 12 Presupuesto aprobado por el INE 2024 [Avala Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos financiamiento público que deberá entregarse a los partidos políticos para el ejercicio 2024 - Central Electoral \(ine.mx\)](#)

| PPN | Rubro de financiamiento público federal, 2024 | | | | | Monto para el liderazgo político de las mujeres |
|----------------------|---|---------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|---|
| | Actividades Ordinarias | Gastos de Campaña | Actividades Específicas | Franquicia Postal | Franquicia Telegráfica | |
| PAN | \$1,226,350,365.00 | \$613,175,183.00 | \$36,790,511.00 | \$28,327,659.75 | \$99,070.00 | \$36,790,511.00 |
| PRI | \$1,201,628,530.00 | \$600,814,265.00 | \$36,048,856.00 | \$28,327,659.75 | \$99,070.00 | \$36,048,856.00 |
| PRD | \$472,533,423.00 | \$236,266,711.00 | \$14,176,003.00 | \$28,327,659.75 | \$99,070.00 | \$14,176,003.00 |
| PT | \$451,629,267.00 | \$225,814,634.00 | \$13,548,878.00 | \$28,327,659.75 | \$99,070.00 | \$13,548,878.00 |
| PVEM | \$565,163,795.00 | \$282,581,897.00 | \$16,954,914.00 | \$28,327,659.75 | \$99,070.00 | \$16,954,914.00 |
| Movimiento Ciudadano | \$646,345,691.00 | \$323,172,846.00 | \$19,390,371.00 | \$28,327,659.75 | \$99,070.00 | \$19,390,371.00 |
| Morena | \$2,046,136,156.00 | \$1,023,068,078.00 | \$61,384,084.00 | \$28,327,659.75 | \$99,070.00 | \$61,384,084.00 |
| Total | \$6,609,787,227.00 | \$3,304,893,614.00 | \$198,293,617.00 | 198,293,618.25 | \$693,490.00 | \$198,293,617.00 |

Imagen 13 Presupuesto por partidos políticos aprobado por el INE 2024 [Avala Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos financiamiento público que deberá entregarse a los partidos políticos para el ejercicio 2024 - Central Electoral \(ine.mx\)](#)

2.2 Materiales, mobiliario y equipo

El candidato debe tener una oficina céntrica en una vía principal, habilitada con mesas, sillas, pizarrón, escritorios, sala de recepción, donde se puedan reunir todos los integrantes de su equipo y ciudadanos simpatizantes. Esta oficina debe contar con un buen espacio o sala de juntas donde realice reuniones de trabajo, acuerdos con actores políticos así como la capacidad de albergar propaganda y parafernalia política. Es importante que cuente con una habitación o despacho privado para tratar asuntos importantes y el resguardo de información, documentos, archivos y demás.

Debe contar con uno o más equipos de cómputo lo más actualizado posibles, así como una impresora de buena capacidad y una duplicadora. Mapa del distrito con todas sus calles, andadores, cerradas, privadas, colonias, vías primarias y secundarias, todas con nombre y la cartografía por UT del Distrito y sus colindancias.

Internet, teléfono residencial y celulares son herramientas que no deben faltar.

Se debe señalar puntualmente el área asignada a la promoción del voto y el área asignada a la defensa del mismo, sin embargo se recomienda tener una oficina o área alterna para la estructura de la defensa del voto. Esta recomendación se da por la experiencia y necesidades de cada estructura pues si bien una depende de la otra y viceversa las dinámicas no son las mismas ya que en la promoción del voto las y los brigadistas comparten sus experiencias del día a día de una forma alegre y efusiva, mientras que en la defensa del voto las tareas son de tipo administrativo y de estrategias por lo que se requiere un ambiente sin bullicio, entradas y salidas, euforias y algarabía.

2.3 Fiscalización y agenda

En México contamos con un procedimiento de subvención mixto para los partidos políticos, es decir, pueden recibir prerrogativas del INE, lo que se denomina financiamiento público, se pueden recibir de forma privada en su modalidad de aportaciones de militantes y simpatizantes, del autofinanciamiento o de rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. (LGPP, art. 53).

Con la fiscalización se asegura que el origen de los recursos provenga de fuentes permitidas por ley, que no rebasen los topes establecidos y que se efectúen a través del sistema bancario mexicano. También se asegura que los partidos políticos destinen los recursos exclusivamente a tres tipos de gasto:

- a) Actividades ordinarias.- son honorarios, arriendos, gastos de estructura y propaganda de carácter institucional, así como todos los necesarios para el buen funcionamiento de sus actividades en el ámbito distrital, municipal, estatal o nacional.

- b) Proceso electoral.- los partidos durante las precampañas y las campañas utilizan recursos para difundir las propuestas de sus candidatos. Estos gastos incluyen la propaganda electoral, publicidad, realización de eventos públicos, anuncios y la producción de mensajes para radio y televisión, entre otros.
- c) Actividades específicas.- la educación y capacitación para promover la participación política, los valores cívicos y el respeto a los derechos humanos. Capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, rubro al cual los partidos deben destinar el 3% del total del financiamiento que reciben.

Los partidos políticos tienen la obligación de informar y explicar de manera transparente y clara los montos, uso y destino de los recursos que utilizan para sus actividades. Entre sus procedimientos, se encuentran las pruebas de auditoría siguientes:

- a) Monitoreo.- Anuncios espectaculares y recorridos. Se realiza en calles y avenidas durante la precampaña y campaña.
- b) Impresos.- Implica reunir y revisar la propaganda electoral en diarios, revistas y otros medios impresos.
- c) Internet.- Monitoreo de páginas y sitios de internet.

Por todo lo anterior se debe llevar una agenda que permita tramitar las tareas en un orden para tener una buena gestión del tiempo y aprovechar de un modo efectivo la jornada, ya que la fiscalización y la agenda se deben llevar simultáneamente pues dentro de las actividades del candidato una depende de la otra.

En la agenda se debe anticipar los recorridos que llevará a cabo el candidato, esta programación la realizará con su estructura cercana, es decir, su coordinador general, CG y algunos de sus representantes de colonia RC. Se recomienda se realice con un mes de

antelación ya que se debe informar al partido para que éste a su vez reúna la información de todos sus candidatos, la cuantifique y la envíe al IECM y/o al INE, dónde, cuándo y a qué hora, se llevan a cabo las actividades, y toda la información se sube a una plataforma que el partido les compartirá.

Sistema Integral de Fiscalización, SIF, es la plataforma que utilizan los partidos políticos y candidatos independientes para registrar ante el INE sus operaciones de ingresos y egresos. Es muy importante este apartado ya que si no reporta el candidato al INE sus actividades previamente NO puede salir a realizar sus recorridos, asambleas, eventos y presentaciones públicas, recibiendo sanciones que van de no salir a campo unos días hasta perder su candidatura.

El SIF se integra de la siguiente manera:

- a) Módulo de registro y carga de operaciones.- Establecido para registrar las actividades del día a día.
- b) Módulo de carga de información de fuentes internas y externas.- Permite cotejar lo registrado por los partidos con la información creada por el INE, así como trasponer información con el SAT, la UIF o la CNBV.
- c) Módulo de auditoría.- Con acceso las 24/7 para los auditores de la Unidad Técnica de Fiscalización, UTF, permite analizar los reportes de ingresos y egresos que los partidos políticos nacionales, locales y candidatos independientes capturan en el sistema.

Módulo de registro y carga de operaciones

Permite subir evidencias de operaciones (facturas, contratos, fotos, etc.) y genera informes, es importante que se destine a una persona de manera permanente que se enfoque en manejar la información y las evidencias del día a día así como las

observaciones que de las mismas salga. Lo que a nosotros nos interesa es éste punto ya que de él depende el poder trabajar las secciones y salir a campo con el candidato.

2.4 Estructura de Promoción del voto

Promoción del voto es la acción de promocionar a un candidato. Tiene como objetivo promover y divulgar su trayectoria académica, política, de servicio a la comunidad, para darlo a conocer y persuadir al ciudadano de favorecer al candidato con su voto en las urnas.

También, promoción del voto se considera al conjunto de personas o integrantes de determinada expresión política u organización civil, generalmente del ámbito político, que apoyan y difunden entre conocidos o a través de sus cuentas de redes sociales personales a un candidato o fuerza política.

La promoción es llevada a cabo por los promotores o también llamados brigadistas, son individuos encargados de promover candidatos y/o coaliciones (Es una unión temporal, transitoria y emergente, las coaliciones surgen de convenios celebrados entre dos o más partidos políticos en el orden local o federal. El objetivo de las coaliciones es postular las mismas candidaturas a cargos de elección popular) a través de la interacción con el ciudadano.

Esta estructura es nuestro primer contacto con los electores pues con la agilidad de convencimiento o disuasión desempeñado por los promotores, se garantiza el apoyo de los votantes a través del sufragio para el candidato. La promoción debe establecer la primer parte del esfuerzo de petición del voto puerta por puerta, personalmente y/o por teléfono. Debe ser la etapa inicial de todo un proceso de acercamiento directo para

asegurar que todos aquellos electores que han expresado intención de votar por el candidato depositen su boleta en las urnas el día de la jornada electoral.

El promotor es clave importante en la estructura de un candidato o candidata, pues es quien tiene el contacto cara a cara con la ciudadanía, por lo que la forma de comportarse, dirigirse y hasta uniformarse reflejara en gran medida la personalidad de a quien promoverá por lo que se sugiere:

- Actitud.- Sea una persona jovial y amable
- Conocimiento.- Conozca la trayectoria y plataforma de a quién va a impulsar
- Presentación.- Sea pulcro en su persona
- Pertenencia.- Sea vecino de la zona (no necesariamente)

Posteriormente se le da una capacitación de cómo debe realizar sus actividades en campo, se le proporciona uniforme distintivo del partido y/o candidato (a):

- Playera (opcional)
- chaleco
- gorra o sombrero
- gafete con sus generales
- Pañuelos, mascadas, botones (opcional)

Se le provee de medios físicos y concretos que ayuden en sus actividades, los llamamos material de trabajo:

- Tabla
- Mapa de la zona a intervenir
- Formatos de registro
- Bitácoras
- Volantes, trípticos, carteles, lonas (según disposiciones)

En la capacitación se les da un guion de presentación que debe contener:

- Presentarse saludando y diciendo su nombre completo
- Enfatizar el nombre del candidato,
- Cargo público al que aspira y el partido que representa
- Semblanza corta de la vida pública del candidato
- Gestiones y logros realizados
- Gestiones, obras y promesas si obtiene el triunfo

Ejemplo:

Hola buenas tardes, Soy Claudia Morales vengo del partido MORENA a presentarle a nuestra candidata a la Jefatura de Gobierno la Lic. Clara Brugada. Ella inicio su vida pública como luchadora social en la demarcación más pobre, al oriente de la Ciudad antes Distrito Federal, impulsando la preservación de áreas verdes y de equipamiento urbano, así como la promoción de desayunadores populares, centros de salud comunitaria y la valoración de la mujer.

Ha sido Diputada Federal y Local en varias ocasiones, Procuradora Social del Distrito Federal, Senadora suplente, Jefa delegacional en Iztapalapa y Alcaldesa de Iztapalapa en dos periodos consecutivos.

Como Procuradora Social impulso el programa “Ollin Callan” para unidades habitacionales, convirtiéndose en el programa estrella desde 2007 hasta hoy.

Como Alcaldesa realizo mejoras en transporte, vialidades, iluminación de calles, balizamiento, programa de muralismo en la demarcación, la creación de las Unidades de

Transformación y Organización para la Inclusión y la Armonía Social mejor conocidas como UTOPIAS.

Si la Lic. Clara Brugada gana la elección, su compromiso es replicar lo que ya ha hecho en Iztapalapa hacia toda la Ciudad y beneficiar las demarcaciones con los programa a favor de las mujeres.

El promotor debe no solo entregar la información que se le da de manera escrita en los dípticos, trípticos, periódico, volantes, etc... sino también leerla y saber qué le está entregando a los ciudadanos. Pues entre más información maneje y pueda contestar preguntas a los vecinos su trabajo se verá reflejado en las urnas.

Forma de trabajo

Por un método empírico de ensayo y error se sugiere que el promotor realice cuatro vueltas mínimamente, es decir, recorra su sección por lo menos cuatro veces.

Primer vuelta.- Después que es asignada la sección electoral a intervenir y tomado la capacitación, como primera tarea se debe conocer el territorio que está a su cargo (la sección electoral), usando su mapa y ya en el recorrido es primordial que vaya efectuando las anotaciones tanto en el mapa como en la bitácora; dentro del mapa se sugiere realizar el dibujo de los lotes de cada manzana, ya trazados en todas las manzanas de la sección lo llamaremos mapa manzanero. (se puede apoyar para la realización del mapa manzanero en la aplicación google maps).

- e) La única forma de no regresar a una casa o lote donde no se haya hecho la entrevista es porque esta deshabitado.

Lo recomendado es hacer una agenda donde se anote los lugares que puedan atender en sábado o domingo pues si bien se puede asistir por la noche es más seguro agendar los días de asueto de los ciudadanos.

Es importante que dentro de los datos que debe recopilar se tenga peculiar atención en:

- Sacar representantes de casilla,
- ubicar a los indecisos y
- de otro partido
- buscar bardas y colocación de lonas
- distribución de propaganda y suvenires

Tercera vuelta.- Regularmente para esta parte ya se tienen souvenirs como bolsas, sombrillas, gorras, playeras, botones, mochilas, calendarios, entre otros artículos de interés para los ciudadanos.

En esta vuelta en especial se visita a todos los hogares, los que son simpatizantes se les entregan los suvenires más significativos o deseables ya que de esas familias saldrán los miembros que representarán al candidato en las casillas el día de los comicios.

En éste punto es donde los brigadistas harán gala de sus técnicas y don de convencimiento ya que se pondrá especial atención en convencer a los ciudadanos indecisos (son quienes reconocen que votarán, pero no han elegido a su candidato), al llamado voto útil (es el de quienes se suman a un candidato distinto para derrotar a otro) y al voto volátil (es de quienes de última hora cambian de opinión) de elegir al candidato representado, pues de ello dependerá en gran medida el triunfo.

Se puede persuadir a los ciudadanos que apoyan a candidatos de la oposición, es difícil pero no imposible el que sus inclinaciones del voto cambien, siempre en un dialogo de respeto y cordialidad, expresando los logros y compromisos de a quien se está representando. Nunca se debe caer en provocaciones ya que estas son técnicas que ocupan algunos grupos para infundir miedo, provocando que los brigadistas desistan de pasar por esa calle o peor aún, renunciar a su puesto, si se llegara a dar el caso se debe reportar al supervisor inmediato, pues esas acciones constituyen un delito.

Dos días antes de la veda electoral se repartirá por último unos “acordeones”, son tarjetas donde se les sugiere la forma de votar a favor del candidato y se les entregarán solo a las personas simpatizantes y a los indecisos, con los que se platicó.

Cuarta vuelta.- Esta vuelta en particular es un tanto peculiar ya que después de que se abrieron las casillas y cada uno de los brigadistas fueron a votar se desplazarán a las secciones que trabajaron y comenzaran a tocar las puertas avisando que ya están las casillas en funciones.

Es muy importante NO llevar ningún objeto o ropa del partido ni hacer énfasis en que voten por algún candidato ya que es un delito.

Para este punto las personas ya los conocen y ubican perfectamente por lo que el simple hecho de verlos saben por quién se debe votar (inconscientemente) sintiendo el compromiso por las pláticas sostenidas anteriormente y la simpatía causada durante el periodo de promoción.

El brigadista ahora convertido en movilizador debe saber la ubicación de todas las casillas que le corresponden a su sección para darle esa información a quien la requiera así como facilitar el traslado si lo necesitan o solicita a personas de la tercera edad o con alguna discapacidad.

Concluyendo la jornada electoral, es decir cuando las casillas cierren en ese momento termina la labor del movilizador.

2.5 Estructura de defensa del voto

Es la estructura que como su nombre lo indica está creada para defender el voto en las elecciones a través de una organización integrada primordialmente por ciudadanos.

Para formar esta estructura los partidos políticos y las coaliciones con derecho a participar en el proceso electoral, podrán pedir se les autorice un representante propietario, y un suplente, ante la mesa directiva de casilla; así como un representante general (uno por cada diez casillas en zonas urbanas y uno por cada cinco casillas en zonas rurales).

La estructura electoral es muy importante ya que es la que defiende el voto en las casillas y a su vez el trabajo del promotor. Dentro de esta estructura tenemos:

- El representante de casilla
- El Representante General
- El Representante del partido ante el INE

El representante de casilla

El RC debe conocer los cargos que se elegirán en la jornada electoral y por quién deberá vigilar que la jornada se lleve en tiempo y forma, debe conocer el nombre y el cargo del candidato al que está apoyando.

Quién es el RC ante la mesa directiva de casilla:

Es un ciudadano que cuida y hará valer el voto del candidato y el partido que va representando, vigilando que las actividades de la jornada electoral se desarrollen conforme rige la ley.

El RC, Propietario y suplente. Las dos figuras deben tener el mismo conocimiento y capacitación, las actividades que deben desempeñar son:

- a) En coordinación con su RG llenar el formato de reclutamiento de Representante de Casilla.
- b) Asistir a los cursos de capacitación electoral
- c) Recibir por parte del RG y de la Coordinación Distrital de Estructura Electoral, los materiales y recursos precisos para su preparación y correcta operación
- d) Recibir nombramiento y papelería electoral de parte del RG
- e) Acudir puntualmente a la casilla el día de la Jornada Electoral
- f) Proporcionar informes que le solicite el RG
- g) Presentar escritos de incidencia y/o escritos de protesta si la situación lo amerita
- h) Recibir primera copia legible del acta de la jornada electoral y del acta de escrutinio y cómputo, de la elección correspondiente
- i) Entregar actas y la documentación utilizada en la casilla al RG e informar de los resultados electorales
- j) Acompañar al funcionario de casilla, quien realice la entrega de los paquetes electorales.

En la mayoría de los Partidos Políticos si no es que en todos se les entrega a los RC un cuadernillo con las indicaciones de cómo desempeñarse dentro de la casilla y la importancia que tiene en el proceso electoral.

El RC ante la jornada electoral

- a) Tener en sus manos el nombramiento que lo acredita como RC, en este viene la dirección, sección y el tipo de casilla. (no olvidar tener por lo menos una copia del nombramiento)
- b) Conocer con antelación el domicilio donde se instalará la casilla electoral que le corresponde cuidar
- c) Verificar estar acreditado ante la mesa de casilla asignada (los datos de su nombramiento deben coincidir a los de la credencial de elector)
- d) No olvidar la credencial de elector para poder votar e identificarse ante la mesa de casilla. (Los RC pueden votar en su casilla asignada aun si no es su sección)
- e) No olvidar el manual para aclarar dudas, los escritos de protesta, hojas de incidencia, listas nominales y formatos de reporte
- f) Tener consigo un directorio con el teléfono del RG, RP y de la casa de campaña.

El día de la elección el Presidente, Secretarios y Escrutadores de la mesa directiva de casilla nombrados como propietarios, comenzarán a proveer lo necesario y deberán iniciar con los preparativos para la instalación de la casilla en presencia de los representantes de partidos políticos que concurran.

- a) Es necesario estar muy pendiente y alerta a todo el desarrollo de la elección, desde la instalación de la casilla, el desarrollo de la votación, el cierre de la casilla, el escrutinio y cómputo y la entrega de los paquetes electorales.
- b) Deberá tener su credencial de elector y su nombramiento con copia del mismo.
- c) No deberá entregar el original al Presidente de casilla. Solo se lo mostrará, si lo solicita, le entregará la copia.
- d) Deberá permanecer en la casilla desde la instalación hasta la clausura.

Orden de votación

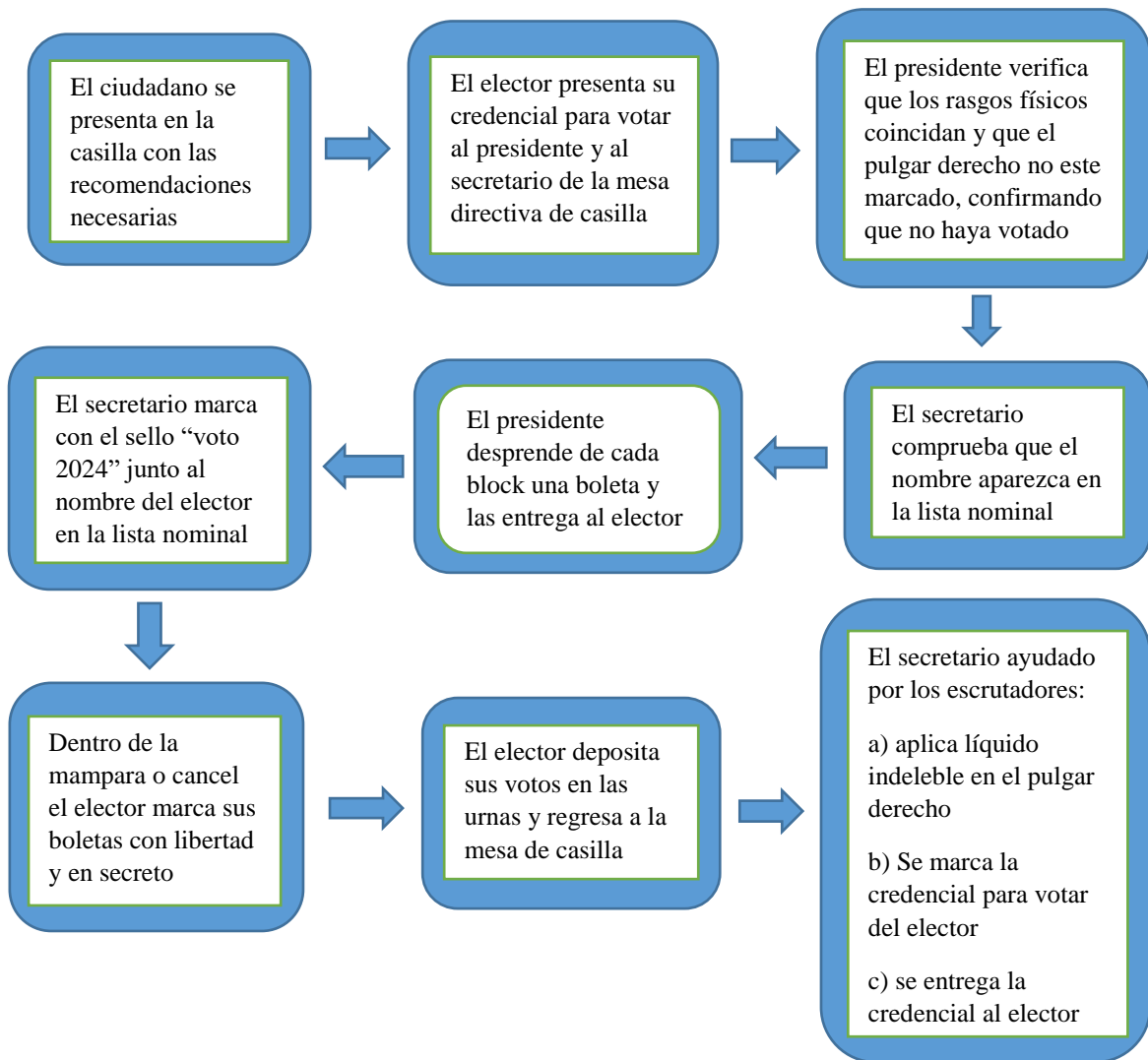


Imagen 15 Elaboración propia.

Orden de tareas del representante de casilla.

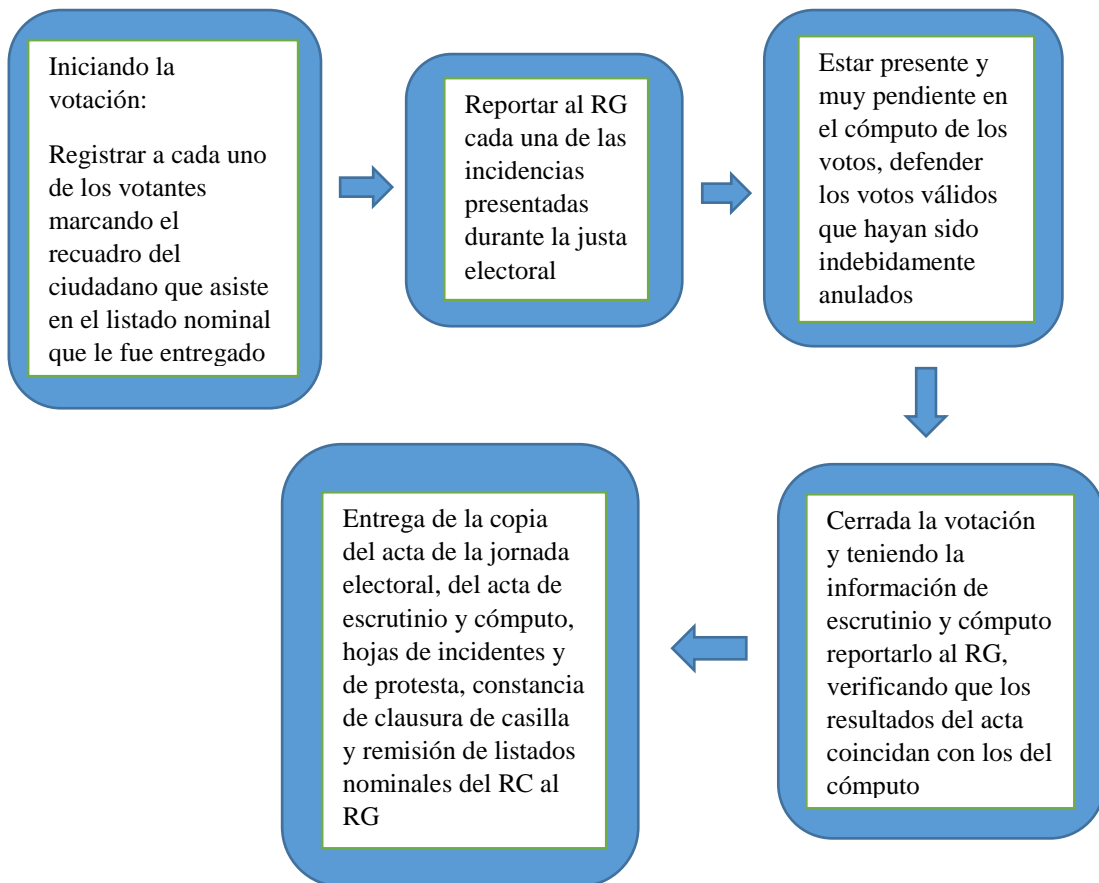


Imagen 16 Elaboración propia

El Representante General

Es el responsable de una zona, donde verifica la ubicación de las casillas y recluta a los Representantes de Casilla, apoya y colabora con la estrategia, entrega los nombramientos y materiales necesarios para la Jornada Electoral. Durante el día de la elección es el responsable de informar, dar seguimiento del proceso y la estrategia, además reporta los incidentes que se presenten, recolecta y hace llegar las Actas y resultados de la Jornada Electoral, de cada casilla asignada.

Actividades del representante general

Comprobar que estén presentes los RC acreditados ante la mesa directiva de casilla y recibir los informes sobre la Jornada Electoral.

Cuando los RC acreditados ante la mesa directiva de casilla no estuvieran puede:

- a) Presentar escritos de incidentes y/o escritos de protesta, si se presenta alguna situación que lo amerite.
- b) Recibir copia legible de las actas y de la documentación utilizada en la casilla, totalmente firmadas.
- c) Acompañar al funcionario designado por el presidente de la casilla para hacer entrega de los paquetes electorales (Opcional).

Nota:

- No se puede sustituir en sus funciones a los RC por parte del RG, ya que el rc debe estar fijo en una casilla y el rg debe desplazarse entre las casillas asignadas para atender las necesidades, conatos e incidencias apremiantes de cada una.
- En ningún caso pueden estar al mismo tiempo dos de un mismo partido, coalición o independientes en el interior de la casilla.

Responsabilidades del Representante General durante todo el proceso.

1. Asistir con el Coordinador Distrital para que determine la Zona o Ruta con las Secciones y Casillas asignadas durante el proceso y la Jornada Electoral.
2. Presentarse a los cursos de capacitación que imparte el Partido a los RG.

Confirmar las casillas que se hayan asignado

1. Realizar los recorridos para ubicar los domicilios de todas las casillas y preparar la mejor ruta, ubicando trayectos alternos. Identificar lapsos de traslado entre cada una.

2. Hacer observaciones respecto de la ubicación de las casillas y notificar al coordinador distrital (si es necesario).

Conformación de la estructura de representantes de casilla.

1. Invitar a familiares, amigos, compañeros y conocidos a formar parte de la estructura electoral como RC.

2. Coordinarse con el promotor quien entre sus responsabilidades debe invitar a los simpatizantes a fungir como RC.

3. Integrantes de Partido y representantes anteriores.

4. Simpatizantes del partido o de sus candidatos.

*Requerir los formatos de incorporación al coordinador distrital.

1. Realizar un directorio con todos los amigos que desean ayudar (nombre completo, domicilio, teléfono, correo electrónico, clave de elector y donde pueden apoyar).

2. Elaborar una agenda con los nombres de los RC a su cargo, para solicitar el curso de capacitación electoral correspondiente, así como los manuales impresos.

1. Verificar el nombramiento (Todos los datos estén correctos), se debe firmar y tomarle una copia.

2. Preparar la credencial de elector para poder votar e identificarse en las casillas.

3. Asegurarse de tener los paquetes que contienen los materiales que habrán de utilizar los RC, los que se les entregara a la brevedad.

4. Pedir y llevar un directorio con el teléfono de los RC y del Capacitador electoral.

5. Identificar las potenciales rutas que se utilizaran el día de la Elección.

6. Elaborar un mapa donde localices todas tus casillas y la ruta más rápida entre ellas.
7. Anota tus tiempos de recorrido.
8. Asistir a la reunión previa a la Jornada para recibir instrucciones adicionales.
9. Estudiar el Manual del RC y RG.
10. Verificar que cada RC haya realizado sus tareas previas a la elección, es decir:
 - a) Haya acudido a su curso de capacitación.
 - b) Conozca e identifique la ubicación de su casilla.
 - c) Cuento con su nombramiento, tenga copia del mismo y lleve su credencial de elector, para votar e identificarse.
 - d) Tenga en su poder el listado nominal, escritos de protesta, hojas de incidentes, formatos para informes parciales que en su momento le entregará.
12. Entregar los nombramientos y materiales electorales a los RC, lo más pronto posible.
13. Citar a los RC, titulares y suplentes en sus respectivas casillas a las 07:00 h, esto permitirá anticipar cualquier problema de inasistencia y si se da el caso corregirlo.

Durante la jornada electoral

07:00 h Inicia recorrido para verificar la asistencia de tus representantes de casilla. En caso de que alguno no acuda, localízalo e identifica el motivo de su ausencia o en su caso asumirá la responsabilidad el representante suplente para cubrir esta casilla.

07:30 h Comunicar a la coordinación la fase en la que va el proceso de instalación de cada una de las casillas.

08:00 h Reportar a la coordinación cómo va el proceso de apertura de las casillas, y en su caso los incidentes presentados dentro de la ruta electoral asignada.

09:00 h Informar a la coordinación la cobertura de RC y de los demás partidos políticos, si existió algún incidente como de la sustitución de los funcionarios de mesa directiva de casilla por ciudadanos de la fila. A partir de este momento busca la oportunidad para emitir tu voto.

13:00 h Informar el número de ciudadanos que ya acudieron a votar hasta este momento.

17:00 h Informar el número de ciudadanos que ya acudieron a votar hasta este momento.

18:00 h Al finalizar la jornada electoral, se debe realizar el recorrido comprobando que todas las casillas hayan cerrado a las 18:00 h, obtener los formatos de los incidentes ocurridos durante toda la jornada electoral (instalación, apertura, desarrollo de la votación, cierre, escrutinio y cómputo). Llenar los formatos correspondientes y comunícalo a la coordinación.

Nota: Realizar un recorrido rápido por cada una de las casillas que están a cargo, tener la información de los resultado del cómputo de la elección aun cuando todavía no se hayan asentado en el Acta de Escrutinio y Cómputo, anotarlos en el formato u hoja de conteo rápido.

Ejemplos de incidentes que se deben reportar:

- Sustitución de funcionarios de casilla
- Empezar la instalación de casillas antes de las 07:30 h
- Negar la entrada a los representantes de partido
- Apertura de casilla antes de las 08:00 h
- Apertura tardía de casilla, después de las 09:00 h
- Intervención de funcionarios de gobierno actuando como representantes ante mesa directiva de casilla
- Mal conteo de las boletas electorales (se deben contar una por una)
- Anomalías al sellar las boletas electorales (sellando con logotipo de partido político)
- Se permite votar sin requerir la credencial de elector.
- El Presidente de Casilla entrega más de una boleta de la elección respectiva a los electores; etc.
- Durante el escrutinio y cómputo se permite que representantes de partido clasifiquen y cuenten los votos

Cuándo presentar un escrito de incidente o de protesta

1.- Se presenta el escrito de incidente, durante el desarrollo de la jornada electoral de inicio y hasta la conclusión. Conforme se vayan desarrollando los incidentes se pueden presentar tantos como se requieran.

- Facultados para presentarlos: el Representante General y el Representante ante la Mesa Directiva de Casilla en la que se encuentren debidamente acreditados.
- Los escritos de incidentes deberán de presentarse al momento en que se susciten durante el desarrollo de la jornada electoral, y tantos incidentes como se den.

2.- El escrito de protesta, se presenta al término del escrutinio y cómputo.

- Facultados para presentarlo: el Representante General o el Representante de casilla acreditados ante la Mesa Directiva de Casilla (el RG sólo en los casos en que los RC ante la Mesa Directiva de Casilla no estuvieren presentes).
- Los escritos de protesta se presentan inmediatamente de concluido el escrutinio y cómputo. Por lo que deberá marcar con una X el tipo escrito que se trate en el escrito de incidente-protesta.

Nota: Al momento de presentarse el suceso y sea llenado el respectivo documento el RC deberá solicitarle al Secretario de la Mesa Directiva de Casilla en su acuse de recibo asiente fecha, hora, firma y nombre completo. De igual forma tratándose de incidentes deberán de solicitar que el Secretario proceda a asentar el hecho presentado en el acta de incidentes que se le proporcionó para tales efectos.

El Representante del partido ante el INE

Según el Instituto Nacional Electoral INE, los representantes de los partidos políticos son:

Un grupo de ciudadanos y ciudadanas registrados previamente ante el INE por un partido político o una candidatura independiente encargados de observar todo el procedimiento de la votación para salvaguardar la integridad y transparencia de la elección. (INE, 2019).

Cada partido político tiene formas distintas de elegir a su representante electoral según sus estatutos o desde el consejo nacional según sea el caso, inclusive el Presidente del partido a nivel Nacional es quien también tiene la facultar de decidir quién los representará. El candidato a Diputado Federal es quien manda sus propuestas y el Consejo Estatal y Nacional (CEN) decide quién va a representarlo ya que se representa a todo el partido no solo al candidato.

Resalta el hecho de que para el cargo de representante electoral se debe tener cierto nivel académico, conocimiento, habilidades y competencias acorde con la responsabilidad que conlleva, preferente y mínimamente se pide la licenciatura en derecho ya que se ven por lo regular las leyes, estatutos y acuerdos por lo que el tener un nivel básico pone en desventaja al partido representado pues en partidos de larga trayectoria sus representantes regularmente gozan de posgrados y diplomados en materia electoral.

Para los representantes electorales sus funciones inician ocho meses antes de la elección viendo de cerca la organización de la misma, revisando el padrón electoral para saber la cantidad de ciudadanos y ciudadanas inscritas en él, teniendo ese dato se divide en secciones electorales, cada una de ellas tiene mil 500 empadronados aproximadamente, dividiendo esa cantidad en las casillas básicas y contiguas, que tendrán cada una de ellas no más de 700 a 750 ciudadanos (as) inscritos.

Quien divide, reparte y ubica cada casilla es el INE con la supervisión de los representantes electorales. Se debe señalar que no todos los que estén empadronados podrán votar ya que los que hagan uso de su derecho al voto son las y los ciudadanos que se encuentren en el listado nominal. Este listado se actualiza teniendo su última revisión y reajuste en el mes de marzo del año en que se celebrarán las elecciones dando aviso a los representantes electorales.

Instalado el Consejo Distrital conformado por un presidente, seis consejeros y los representantes de todos los partidos políticos que tengan registro ante el INE hasta ese momento. Los representantes electorales se ostentan con ellos mostrando el nombramiento que los acredita como representantes de cada partido.

A partir de ese momento comienzan las insaculaciones.

Procedimiento o sorteo aleatorio e imparcial de selección de los ciudadanos que desempeñarán los cargos de funcionarios de casilla durante una jornada electoral. Dichos ciudadanos recibirán capacitación y tendrán a su cargo la recepción y cómputo de los votos el día de la jornada electoral. (INE, 2018).

Éste proceso consta de dos sorteos:

1ª Se toma en cuenta el mes de nacimiento sorteado por el Consejo General junto con el mes siguiente para invitar a participar al 13 % de quienes conforman la lista nominal.

2ª Se toma en cuenta la letra sorteada como primera letra del apellido paterno de quienes habiendo asistido a la capacitación no tengan impedimento para desempeñar el cargo.

Posteriormente se publica la convocatoria para el reclutamiento de quienes serán Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) y sus Supervisores, todo dentro de la normativa y como lo marca el Código Electoral Federal de la Ciudad de México y el Artículo 254 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales ya que en él se marcan también los tiempos. En todos esos procesos estarán presentes dentro de cada uno de sus Distritos los representantes electorales.

Ya con las insaculaciones hechas, los CAE y supervisores seleccionados el INE marca las rutas a cada uno de los CAE y supervisiones para invitar a los y las ciudadanas que cumplen con los requisitos según la insaculación a participar como mesa directiva de casilla.

Dentro de los mismos tiempos los Representantes Electorales con su equipo (RG) están en búsqueda de ciudadanos que sean afines con su filosofía política, puedan y quieran ser parte de la estructura de la defensa del voto del candidato y funjan como RC propietario y suplente. Una vez teniendo a las y los ciudadanos que aceptan ser RC el siguiente paso

es registrarlos ante el INE; con una copia de la credencial de elector el RP tramita su nombramiento el cual es entregado de 28 y hasta 3 días antes de la elección.

El representante de partido (RP) comienza las capacitaciones a sus representantes generales (RG) y estos a su vez a los representantes de casilla (RC), acompañando a su estructura paso a paso en los procesos. Se recomienda hacer una última capacitación general liderada por el RE donde se encuentren los RG y todos los RC para unificar criterios y solventar cualquier duda que se tenga así como enfatizar las actividades que deberán realizar con más atención.

Dentro de la capacitación se debe conocer lo básico de una elección, ejemplo:

¿Qué es una casilla? Es el lugar donde acudimos a votar el día de las elecciones y están conformadas por mesas directivas de casilla.

¿Dónde se ubica la casilla en la que se desempeñará? Puede ser la que a él le corresponda votar o la más cercana a su domicilio, en algunos casos queda fuera de su área, en cualquiera de los casos en el nombramiento se señala el número y el tipo de casilla.

¿Qué es una mesa directiva de casilla? son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividen los trescientos distritos electorales federales.

¿Cómo se integran las mesas directivas? se integra por una o un presidente, dos secretarías o secretarios, tres escrutadoras o escrutadores y tres suplentes generales

Tipos de Casilla

Básica: Casillas para recibir la votación de hasta 750 ciudadanos residentes en una misma sección electoral.

Contigua Este tipo de casilla se instalará en los casos que exista más de 750 electores por sección.

Extraordinaria Casillas que se instalarán cuando las condiciones geográficas de infraestructura o socioculturales de una sección hagan difícil el acceso de los electores residentes en ella a un mismo sitio.

Especial Casillas que se instalan para que voten los electores que transitoriamente se encuentran fuera de la sección correspondiente a su domicilio.

Así como el llenado de documentos como Actas de escrutinio y cómputo, formatos de incidencias, y materiales que se les proporcione, entre otros. Se identificarán a los simpatizantes por lo regular llevan una etiqueta o un pin, en algunos casos hacen una seña o una simple mirada es suficiente; el RC anotará la sumatoria en su cuaderno o en el cuadernillo que les facilita el Instituto, al finalizar la jornada los números serán cercanos al de las actas.

Seguimiento y recomendaciones

3.1 Recomendaciones Complementarias

En la elección

Supuestos más comunes y posibles soluciones en la contienda electoral.

Supuesto 1. El lugar donde se va a instalar la casilla:

- No se encuentra o no existe el inmueble indicado en las publicaciones respectivas
- El inmueble se encuentre cerrado o clausurado y no se pueda realizar la instalación.
- Se advierta, al momento de la instalación de la casilla, que ésta se pretende realizar en lugar prohibido por la ley.
- Las condiciones del local no permitan asegurar la libertad o el secreto del voto o el fácil y libre acceso de los electores o bien, no garanticen la realización de las operaciones electorales en forma normal. En este caso, será necesario que los funcionarios y representantes presentes tomen la determinación de común acuerdo, y El consejo distrital así lo disponga por causa de fuerza mayor o caso fortuito (local inundado, destruido, incendio) y se lo notifique al presidente de la casilla.

En estos casos, la casilla deberá quedar instalada en la misma sección y en el lugar adecuado más próximo, debiéndose dejar aviso de la nueva ubicación en el exterior del lugar original que no reunió los requisitos.

Supuesto 2. Falta un funcionario/a propietario de casilla:

Si falta algún propietario a las 08:15 horas. El funcionario de mayor rango recorrerá el orden para ocupar los cargos de los ausentes con propietarios presentes, con suplentes, o con ciudadanos que se encuentren formados para votar.

- Si estuviera el Presidente, éste designará a los funcionarios necesarios para su integración, recorriendo, en primer término y en su caso, el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para los faltantes, y en ausencia de los funcionarios designados, de entre los electores que se encuentren en la fila. (Si se da este último caso éstos deben pertenecer a la sección electoral, lo cual se verificará en su credencial para votar con fotografía en el Listado Nominal.
- Si no estuviera el Presidente, pero estuviera algún Secretario, éste asumirá las funciones de Presidente de la casilla y procederá a integrarla en los términos del párrafo anterior.
- Si no estuviera el Presidente ni los Secretarios, pero estuviera alguno de los Escrutadores, éste asumirá las funciones de Presidente y procederá a integrar la casilla de conformidad con lo señalado anteriormente.
- Si sólo estuvieran los suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de Presidente, los otros las de Secretarios, procediendo el primero a instalar la casilla nombrando a los funcionarios necesarios de entre los electores presentes, debiendo verificar que éstos pertenezcan a la sección electoral correspondiente.
- Si no asistiera ninguno de los funcionarios de la casilla, el Consejo Distrital debe tomar las medidas necesarias para la instalación de la misma y designará al personal encargado de ejecutarlas y cerciorarse de su instalación.
- Cuando por razones de distancia o de dificultad de las comunicaciones, no sea posible la intervención oportuna del personal del Instituto Nacional Electoral, a

las 10:00 horas, los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla, designarán, por mayoría, a los funcionarios necesarios para integrar las casillas de entre los electores presentes, los cuales deben pertenecer a la sección electoral correspondiente a la casilla.

Delitos electorales más comunes

- Impedir, sin causa legalmente justificada, la instalación o clausura de una casilla
- Hacer proselitismo o presionar a los electores en el interior de las casillas como en los alrededores con el fin de obtener votos a su favor
- Organizar reuniones, repartir volantes y hacer promoción de algún partido o candidato durante la jornada electoral con el fin de influir en el voto de las personas
- Obstruir el desarrollo normal de la votación
- Usurpar o hacerse pasar por un funcionario de casilla
- Transgredir el derecho del ciudadano a emitir su voto en secreto

En otros momentos

- Solicitar votos por algún pago, ofrecimiento de dinero, regalos u otra recompensa
- Retener una o más credenciales para votar de los ciudadanos
- Suministrar, destruir, alterar, o vender de manera ilegal, materiales o documentos electorales
- Condicionar servicios públicos por parte de servidores estatales a cambio del voto
- Servidores públicos que en horario laboral realicen proselitismo a favor de un candidato o partido político.

¿Cómo llenar un escrito de incidencias?

Por lo regular se les da a todos los RC los formatos pre-llenados con los espacios para ingresar los datos básicos, de una manera simple y fácil de tal forma que no le cree un estrés adicional e innecesario. Si esto no fuera así y solo se les dieran hojas blancas para realizar el fin se sugiere que la redacción debe tomar en cuenta los atributos legales de modo, hora, lugar y duración. Por lo que la redacción debe llevar:

- ¿Qué paso?
- ¿Quién fue la persona que lo ejecuto?
- ¿A qué hora paso?
- ¿En qué lugar pasó?
- ¿Quién o quiénes estaban ahí?
- ¿Cuánto tiempo duraron los hechos que se narran?

Los escritos de esta índole pueden ser más de uno y se deben realizar durante toda la jornada electoral (si así se requiere) en el preciso momento que ocurra sin olvidar entregarlos al secretario de la mesa directiva de casilla conforme se van realizando.

¿Cómo llenar un escrito de protesta?

A diferencia del escrito de incidencias el de protesta se realiza para expresar la inconformidad con el resultado de la votación de una casilla, se presenta ante el secretario de la mesa directiva de casilla cuando existe cualquier irregularidad en el escrutinio y cómputo.

La redacción de este escrito como el de incidentes debe de igual forma, tomar los atributos legales de modo, hora, lugar y duración. Por lo que la redacción debe llevar:

- ¿Qué paso?
- ¿Quién fue la persona que lo ejecuto?
- ¿A qué hora paso?

- ¿En qué lugar pasó?
- ¿Quién o quiénes estaban ahí?
- ¿Cuánto tiempo duraron los hechos que se narran?

Nota Importante: En este punto la coordinación entre el RC con su RG es necesaria ya que deben decidir si presentar el escrito de protesta o no por cuestiones de estrategia. Si por alguna razón no se puede comunicar de manera urgente con el RG en ese momento y la gravedad del acontecimiento lo amerita el RC debe redactar el escrito de protesta y entregarlo al secretario correspondiente.

Hechos principales por los que se debe presentar un escrito de protesta:

- Cambio de funcionarios de casilla para el escrutinio y cómputo
- No se cancelaron las boletas sobrantes
- Cambio de lugar o domicilio para el escrutinio y cómputo
- Personas no autorizadas a estar en la casilla durante el escrutinio y cómputo
- Presencia de funcionarios públicos, partidistas o personas no autorizadas dando indicaciones a los funcionarios de casilla durante el escrutinio y cómputo o realizando las labores de la mesa directiva de casilla
- Errores con o sin dolo en el cómputo de los votos
- Anulación de votos válidos del partido, candidato o coalición representada
- Mal llenado de actas de escrutinio y cómputo (a discreción)
- El llenado de las actas de escrutinio y cómputo por personas autorizadas a estar en la casilla pero ajenas a la mesa directiva de casilla
- Cualquier otro que se considere afecte el escrutinio y cómputo al resultado de la casilla

Impugnación

La impugnación es un recurso contra una resolución, en este caso la impugnación electoral tiene lugar cuando existe un desacuerdo frente a una decisión. Cuando el Consejo General del INE aprueba un dictamen donde establece sanciones para algún partido político. Por eso es muy importante los escritos de Incidencias y de Protesta ya que son pruebas contundentes de cómo se desarrolló la justa electoral. Para poder impugnar una casilla y hasta una elección se tienen tiempos y plazos.

- Un plazo es aquel tiempo que se señala para realizar determinada acción
- Un término representa el último momento de la existencia de algo, es decir, el último momento para presentar un medio de impugnación.

Se tiene como plazo dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado. Durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento.

Los partidos y candidaturas pueden impugnar los dictámenes ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que determina tras un juicio las sanciones definitivas.

Nota: Quien lleva los trámites de impugnación es el Representante Electoral o también llamado Representante del partido ante la junta Distrital y el equipo jurídico.

3.2 Consideraciones Finales

Este manual contiene el paso a paso de lo que se requiere realizar mínimamente en una elección y va enfocado a aquellas personas que les interesa esta temática, mismos que son reconocidos por su comunidad que puedan ser o no, figuras forjadas en la política

partidista, teniendo una seria preocupación y ocupación de mejorar y brindar apoyo, ayuda y liderazgo en su demarcación.

- Por lo que es de gran ayuda tener el manual como instrumento importante en la organización, pues persigue la mayor eficiencia y eficacia en la ejecución del trabajo asignado para alcanzar los objetivos, pues si bien, representa un medio de comunicación de estrategias concernientes a políticas, organización y procedimientos, es un documento que contiene en forma ordenada y sistemática información e instrucciones necesarias para la mejor ejecución del trabajo.
- Sirve y servirá para coadyuvar a la ejecución correcta de las labores encomendadas a las estructuras de promoción y de defensa y propiciar la uniformidad en la faena, permite el ahorro de esfuerzos en la ejecución del trabajo, evitando la repetición de instrucciones, proporcionando información básica para la planeación e implantación de estrategias, facilitar el reclutamiento de promotores y representantes de casilla, la selección de personal, como medio de integración y orientación al personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación a las estructuras.
- Estas recomendaciones surgen de la experiencia que he adquirido a través de mi participación en procesos electorales desde 1997, tanto en el antes llamado Distrito Federal ahora Ciudad de México, y en varios estados de la República Mexicana como Oaxaca, Guerrero, Tabasco, Estado de México y Coahuila.
- Por lo que el conocimiento adquirido a través de la práctica me ha permitido resolver problemas en menor tiempo y evitar errores a futuro, generando confianza y certeza, dando como resultado el intercambio de experiencias, buenas prácticas y el impulso de la cooperación entre estructuras.

- Este manual tiene como objetivo que se conozca cómo opera en la realidad la organización de las elecciones en las estructuras de los candidatos y cómo realmente actúan los operadores políticos el día de la elección, por lo que se verá que en ocasiones la ley es interpretada al límite, generando la percepción que se está violando, sin embargo, es como se actúa por parte de los distintos actores políticos y sus representantes.

Fuentes Consultadas

Bobbio, Norberto. Estado, Gobierno y Sociedad. Fondo de Cultura Económica, México, 1989. Pp.214-218.

Candidaturas Independientes: requisitos, derechos y obligaciones. [Requisitos, derechos y obligaciones - Instituto Nacional Electoral \(ine.mx\)](#)

Central Electoral (2 de abril 2018) <https://centralelectoral.ine.mx/2018/04/02/que-son-las-campanas/>

Colombo, Daniel. Oratoria sin miedo. Hojas del sur, Buenos Aires, 2017.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Instituto Nacional Electoral, Cartografía
<https://cartografia.ife.org.mx/sige7/?cartografia=mapas>

Instituto Nacional Electoral (Elecciones 2021) <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/>

Instituto Nacional Electoral, Fiscalización [INE fiscalizacion 2023 - Buscar con Google](#)

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, División territorial
<http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/division/default.aspx>

Instituto Nacional Electoral, Mapoteca
<https://cartografia.ife.org.mx/sige7/?mapoteca=catalogo&CMDEF>

Instituto Nacional Electoral, (Reglamento de Elecciones 2018) <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/03/Reglamento-de-Elecciones-01-03-18.pdf>

Ley General de Procedimientos Electorales

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf

Sistema de Información Legislativa

<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=193>